

RESOLUCION N° 001/15

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 25 de diciembre de 2014, por el término de doce (12) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116, desde el 25-12-2014 al 05-01-2015 inclusive, (12 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 enero 2015.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL